



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO  
EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

**ASISTEN**

**EXCMO. SR. PRESIDENTE**

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

D. ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ

**CONSEJEROS/AS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO

D. CARLOS RONTOMÉ ROMERO

D<sup>a</sup> KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO

D<sup>a</sup> DUNIA MOHAMED MOHAND

D<sup>a</sup> LORENA MIRANDA DORADO

D. YAMAL DRIS MOJTAR

En la Ciudad de Ceuta, siendo las trece horas y veinte minutos del día siete de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

**1º) Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.-**

El consejo de Gobierno aprueba, por unanimidad, el carácter urgente de la sesión.

**2º) (66939) Reconocimiento extrajudicial de deuda.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Dunia Mohamed Mohand que, literalmente dice:

*“1.- Con fecha 11 de octubre de 2018 se publicó en BOE nº. 246, la Resolución de 9 de octubre de 2018, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, que delega la competencia sobre la gestión de la ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica a la Ciudad de Ceuta, con la previa aceptación de la delegación por acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, de fecha 5 de septiembre de 2018.*

*La citada delegación de competencias responde a la voluntad conjunta del IMSERSO y de la Ciudad de Ceuta de instrumentar a través de una ventanilla única, gestionada por la Ciudad, todos los trámites que la ciudadanía deba realizar en materia de servicios sociales cuya competencia sea de titularidad de alguna de las dos administraciones.*

*2.- Con fecha 28 de julio de 2016, se adjudica la contratación del servicio de ayuda domicilio con duración de dos años, con posibilidad de prórroga, a la entidad Casa San Vicente de Paul-Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca. El contrato finalizaba el 27 de julio de 2020.*



Exp. nº.- 2021/75105

Ref.- FMD

*Habiéndose iniciado con fecha 16 de enero la contratación del servicio de Ayuda a Domicilio tras la declaración del estado de alarma se suspende la licitación en curso, tramitándose una prórroga forzosa de 9 meses que finalizó el 27 de abril de 2021.*

*El contrato en trámite se adjudicó el 13 de agosto de 2021.*

*3.- Habiéndose retrasado la adjudicación y ante la necesidad de atender a los usuarios beneficiarios de la ayuda a domicilio hasta la resolución del procedimiento abierto iniciado, Cruz Blanca ha continuado prestando el servicio, quedando el período comprendido entre el 28 de abril y el 12 de agosto sin cobertura jurídica.*

*4.- Por lo citado, se hace necesario el reconocimiento de la deuda la Institución Casa San Vicente de Paul-Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca en concepto de prestación del servicio de ayuda a domicilio por un total de 406.076,38 €.*

*Obra en el expediente informe emitido por el interventor en el que se señala que existe consignación presupuestaria suficiente, en el presupuesto 2021 para atender el gasto propuesto, en la partida presupuestaria 227.99.231.0.010 "Servicio Asistencia a Domicilio", considerada apta para ser destinada al fin pretendido en la propuesta, y a cuyos efectos se ha realizado retención de crédito*

*Una vez que existe consignación presupuestaria suficiente, puede ser reconocida la obligación por parte del órgano competente para ello.*

*La cantidad cuyo reconocimiento se propone, se refiere al servicio de ayuda a domicilio de los meses de abril a agosto, por un importe de 406.076,37 €*

*Por todo lo anteriormente expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

*Reconocer a favor de CASA SAN VICENTE DE PAUL-HERMANOS FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA la deuda pendiente de pago por una cantidad de 406.076,38 € correspondiente a las factura que se detalla a continuación, con cargo a la partida 227.99.231.0.010 "Servicio Asistencia a Domicilio", considerada apta para ser destinada al fin pretendido, con retención de crédito con número de operación RC 12021000058269*

<u>NOMBRE</u>	<u>Periodo facturado</u>		<u>IMPORTE</u>
CRUZ BLANCA	Del 28 al 30 de abril 2021	-CIUDAD	866,60 €
"	"	-IMSERO	11.884,80 €
"	Del 1 al 31 Mayo 2021	-CIUDAD	7.254,68 €
"	"	-IMSERO	100.129,44 €
"	Del 1 al 30 Junio 2021	-CIUDA	8.257,46 €
"	"	-IMSERO	104.165,32 €
"	Del 1 al 31 de Julio 2021	-CIUDAD	9.210,72 €
"	"	- IMSERO	105.985,18 €
"	Del 1 al 12 de Agosto	-CIUDAD	5.150,08 €
"	"	-IMSERO	53.172,10 €"



Exp. nº.- 2021/75105

Ref.- FMD

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

**Reconocer a favor de CASA SAN VICENTE DE PAUL-HERMANOS FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA la deuda pendiente de pago por una cantidad de 406.076,38 € correspondiente a las factura que se detalla a continuación, con cargo a la partida 227.99.231.0.010 "Servicio Asistencia a Domicilio", considerada apta para ser destinada al fin pretendido, con retención de crédito con número de operación RC 12021000058269**

<b>NOMBRE</b>	<b>Periodo facturado</b>		<b>IMPORTE</b>
CRUZ BLANCA	Del 28 al 30 de abril 2021	-CIUDAD	866,60 €
"	"	-IMSERO	11.884,80 €
"	Del 1 al 31 Mayo 2021	-CIUDAD	7.254,68 €
"	"	-IMSERO	100.129,44 €
"	Del 1 al 30 Junio 2021	-CIUDA	8.257,46 €
"	"	-IMSERO	104.165,32 €
"	Del 1 al 31 de Julio 2021	-CIUDAD	9.210,72 €
"	"	- IMSERO	105.985,18 €
"	Del 1 al 12 de Agosto	-CIUDAD	5.150,08 €
"	"	-IMSERO	53.172,10 €

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión cuando eran las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE